INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 064/2015

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 128/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. "SOTEC S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2014 "ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LAS PLANTAS DE VALLEMI Y VILLETA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Junio del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **SOTEC S.A.,** con **RUC N° 80012331-0**, en adelante denominada LA CONTRATISTA, representada en este acto por su Representante Legal, el **SR. EDUARDO DEDOFF, con C.I. N° 429.243**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 128/2014 de fecha 19 de Agosto del 2.014, PARA AMPLIAR EL CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 361/2015, de fecha 18/05/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 128/2014, queda convenida MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 128/2014, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 128/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar parcialmente el Contrato INC N° 128/2014 de fecha 19 de agosto de 2014, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma SOTEC S.A., de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), hasta la suma de **Gs. 34.000.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones) IVA incluido**, en lo que respecta al Lote 8 del Contrato Principal.----------

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

La ampliación del Contrato está sujeta al aumento de capital de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del **diez por ciento (10%)** del total ampliado,. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SR. EDUARDO DEDOFF
REPRESENTANTE LEGAL
SOTEC S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO